

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>  
E-mail: [J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158  
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar – Cesar

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD**  
Valledupar, veintiocho (28) de julio del dos mil veinte (2020)

REF. VERBAL – PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA.  
DTE. MIGUEL CLEMENTE PEÑA.  
DDO. GILBERTO RUEDA ACOSTA Y OTROS.  
VINCULADO. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
RAD. No. 20 001 31 03 001 2015 00441 00

Recibido el proceso del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Cesar, Sala Civil-Familia-Laboral, obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior, en providencia de fecha 20 de febrero del 2020, donde se revoca el auto que decreta el desistimiento tácito de fecha 12 de julio del 2018.

En consecuencia se procede ordenando al demandante cumpla con la carga de materializar la notificación a la UNIDAD DE GESTIÓN PARAFISCAL Y PENSIONAL (UGPP), tal como fue ordenado en el auto de fecha 20 de septiembre del 2017, conforme a lo actuado hasta la fecha en el presente asunto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL  
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA  
FIRMA – D.T.O. L. 491 DEL 28 DE  
MARZO DE 2020. ART. 11.  
**SORAYA INÉS ZULETA VEGA.**  
JUEZ

JOSEC

